

Será público y accesible a través del Portal de Transparencia y contará con reglamento propio

La Comunidad de Madrid crea el Registro de solicitudes de acceso a la información pública para fomentar la transparencia

- Los solicitantes de información pública podrán hacer un seguimiento de su gestión, del cumplimiento de los plazos de respuesta y de las posibles reclamaciones
- El Ejecutivo regional mantiene su apuesta por la atención al ciudadano impulsando la participación activa de los madrileños y facilitando su relación con la Administración

29 de julio de 2020.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado hoy la creación del Registro de solicitudes de acceso a la información pública y reclamaciones y de su reglamento para regular el funcionamiento y la actividad. Con esta decisión, el Ejecutivo regional mantiene su apuesta por la atención a los ciudadanos facilitando su relación con la Administración pública.

Tal y como dispone la Ley de Transparencia y Participación de la Comunidad, la Administración debe contar con un registro de estas características en el que se inscriban y puedan ser consultadas todas las solicitudes de acceso a la información pública por parte de los ciudadanos, así como las reclamaciones que puedan presentarse ante las resoluciones emitidas. La Ley también dictamina que ese organismo ha de ser público y accesible a través del Portal de Transparencia.

En el nuevo Registro, los solicitantes de información podrán hacer un seguimiento de su gestión y del cumplimiento de los plazos de resolución. Por tanto, supondrá una herramienta de transparencia fundamental, no solo para los propios solicitantes sino también para el resto de los ciudadanos, que podrán conocer las preguntas inscritas, las correspondientes resoluciones y el criterio del Consejo de Transparencia y Participación a la hora de resolver las reclamaciones. Este organismo será público siempre que no vulnere datos de carácter personal protegidos por ley.

El Registro ya cuenta con informes preceptivos favorables para su tramitación del área de igualdad, de presupuestos, de protección de la infancia, memoria de análisis de impacto normativo e informe de legalidad. También ha superado el proceso de consulta pública.